

# TU VOTO, TU DERECHO

La Ley N° 18.700 garantiza que todos los ciudadanos y ciudadanas con derecho a sufragio mayor de 18 años puedan votar.

## ¿Quiénes pueden ejercer el Voto Asistido?

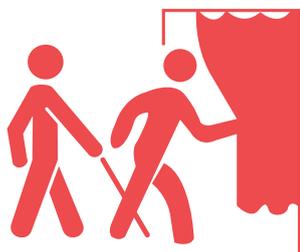


› Toda persona con discapacidad mayor de 18 años.

› Adultos mayores con discapacidad.



## ¿Cómo se ejerce el Voto Asistido?



› **Puede asistirte un mayor de edad de tu confianza.** Informa al Presidente de la Mesa para ser asistido hasta el interior de la cámara secreta.

› **Puede asistirte el Presidente de la Mesa.** Él se quedará fuera de la cámara para doblar y cerrar tu voto con el sello adhesivo que entregan cuando pasan el voto.



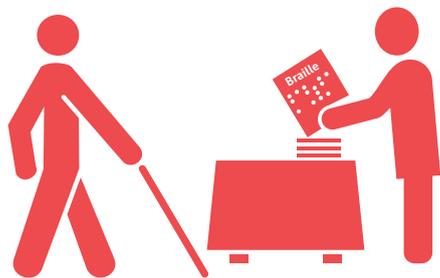
› **Puedes votar fuera de la cámara secreta si no puedes entrar a la cámara.** La Mesa deberá adoptar las medidas necesarias para mantener el secreto del voto.



› **Las personas sordas** pueden expresar, a través de la lengua de señas o por escrito, que desean hacer uso del Voto Asistido.



# ¿Cómo pueden votar las personas con discapacidad visual?



- ▶ **Pedir la plantilla de votación con ranuras o la plantilla con ranuras y números en Braille.** El Delegado de la Junta Electoral tiene el deber de instruir a los electores que presenten discapacidad visual o personas ciegas, sobre el uso de la plantilla.

## ¿Dónde solicitar ayuda?

- ▶ **Pide ayuda a Fuerzas del Orden Público.** Para tener un acceso expedito y adecuado a la respectiva mesa de votación.



## Tus derechos y deberes como votante:

- ⊗ Exigir un tiempo razonable para votar.
- ⊗ Tener asistencia en los lugares de votación si fuese necesario.
- ⊗ Contar con un acceso expedito para la persona con discapacidad y/o su asistente.
- ⊗ Entregar la Cédula de Identidad al Presidente de la Mesa.
- ⊗ Firmar en el espacio que corresponda en el Padrón de Mesa. Si no puedes hacerlo, debes estampar tu huella digital del pulgar derecho.
- ⊗ El Secretario de la Mesa dejará constancia en el acta sobre el uso del Voto Asistido, anotando tu nombre y el de tu asistente.
- ⊗ Marcar sólo una preferencia haciendo una línea vertical en la línea horizontal que corresponda, al lado izquierdo del nombre del candidato. Al marcar dos o más opciones, el voto será considerado nulo.
- ⊗ Doblar el voto como está indicado y cerrarlo con la estampilla que entregan cuando pasan el voto. La persona que asiste puede ayudar a doblar el voto.
- ⊗ Entregar las cédulas electorales al Presidente de la Mesa para que éste proceda a cortar los talones y devuelva las cédulas al votante.
- ⊗ Depositar cada voto en la urna respectiva. Si requiere apoyo del asistente puede indicarlo.

## ¡ Recuerda !

- » La Ley sanciona al integrante de la mesa que impida, obstaculice o dificulte maliciosamente el ejercicio del derecho a sufragio de una persona.
- » El carné de identidad es el único documento para acreditar identidad y ejercer el derecho a sufragar.
- » La Credencial de Discapacidad u otro certificado NO es un documento para votar.



SENADIS  
Ministerio de  
Desarrollo Social

Gobierno de Chile

Chile  
mejor